REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÖN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	X
REGISTRO DE DIVORCIO					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula			
CONSISTE EN DEJAR SIN EFECTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL DE LOS CÓNYUGES, POR CUALQUIER CAUSA PREVISTA POR LA LEY.					
FUNDAMENTO LEGAL:	**ARTÍCULOS 4.88, 4.89, 4.91, 4.9 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.** **ARTÍCULOS 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.**				
DOCUMENTO A OBTENER:	**ACTA DE DIVORCIO**			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LINEA?	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	**SE DETERMINA EN BASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL.**				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A				

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
SOLICITUD DE DIVORCIO, QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DE QUIEN(ES) COMPARECE(N).	SI	0	ARTICULO 82 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
OFICIO ORIGINAL DE REMISIÓN DEL JUZGADO Y COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE ORDENE SU ASENTAMIENTO.	SI	1	ARTÍCULO 82 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DE LOS DIVORCIANTES	SI	1	ARTÍCULO 82 FRACCIÓN II Bis. DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
LOS DEMAS DOCUEMENTOS QUE CON EL REGISTRO PUDIERAN RELACIONARSE	SI	1	ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	ACUDIR A LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DONDE SE CELEBRÓ EL MATRIMONIO Y PRESENTAR LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 HORA	
COSTO:	I.- ASENTAMIENTO DE ACTA $403.00 (CUATROSIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N)	FUNDAMENTO JURÍDICO: ARTICULO 142 FRACCION XIV DEL CODIGO FINACIERO DEL ESTADO DE MEXICO.

	II.- ANOTACION MARGINAL EN ACTA DE MATRIMONIO $141.00 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N).							
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERIA DEL H AYUNTAMIENTO CAJA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	PRESENTAR TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL			OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. FLOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ			
DOMICILIO:	CALLE: AV 16 DE SEPTIEMBRE		NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	AMANALCO	
C.P.: 51260	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9 AM A 4 PM		

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
726	1101764	N/A	N/A	rc_amanalco01@edomex.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE: N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.: N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	**¿DÓNDE SE PUEDE TRAMITAR UN DIVORCIO ADMINISTRATIVO?**
RESPUESTA:	EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL MÁS CERCANA A TU DOMICILIO
PREGUNTA FRECUENTE 2:	**¿PUEDO REALIZAR UN DIVORCIO ADMINISTRATIVO SI TENGO HIJOS?**
RESPUESTA:	SÍ, SIEMPRE Y CUANDO SEAN MAYORES DE EDAD Y NO ESTÉN SUJETOS A TUTELA.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	**¿SI ME CASÉ EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL QUE RADICO, A DÓNDE TENGO QUE ACUDIR PARA REALIZAR EL TRÁMITE?**

RESPUESTA:	AUN CUANDO SE HAYAN CASADO EN OTRO LUGAR, PUEDEN TRAMITAR SU DIVORCIO EN LA OFICIALÍA MÁS CERCANA A TU DOMICILIO.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ANTONIO BELTRÁN GARCÍA	LIC. FLOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	09/ENERO/2024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Oficialía 01
Amanalco